

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ
SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de agosto de dos mil diecisiete (2017).

Admite tutela
2017.04483.00

En el reparto extraordinario correspondió a este Despacho, el conocimiento de la presente acción de tutela, promovida por la señora Nydia Zoraida León Velásquez, contra la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, el Consejo Superior de la Judicatura y la Unidad de Administración de la Carrera Judicial.

Por ser competente admítase el conocimiento de las presentes diligencias, anótese y radíquese su recibo.

En consecuencia, y con fundamento en lo normado en el Decreto 2591 de 1991 se ordena:

Comuníquese a las partes y a los terceros con interés legítimo en el asunto, **por el medio más expedito e inmediatamente**, la iniciación de este proceso (Arts. 13 y 16 Dto. 2591 de 1991 y art. 5 Dto. 306 de 1992).

Al efecto serán notificados la accionante, señora Nydia Zoraida León Velásquez, y los accionados, Director Ejecutivo de Administración Judicial, Presidenta del Consejo Superior de la Judicatura y Directora de la Unidad de Administración de la Carrera Judicial.

Los accionados **deberán pronunciarse dentro de las cuarenta y ocho (48) horas** siguientes a la notificación de este auto, anexando las copias y pruebas que pretendan hacer valer, dando contestación puntual a cada uno de los cargos de la demanda de tutela, *so pena* de hacerse acreedores a las sanciones previstas para tal efecto. Córraseles

traslado del escrito de tutela y de los anexos, para los fines pertinentes.

Practíquense las siguientes pruebas:

- a) Solicítese a la Presidenta del Consejo Superior de la Judicatura que ordene a quien corresponda, publicar en la página web de esa entidad, en el link del concurso reglamentado por el Acuerdo PSAA12-9664 de 28 de agosto de 2012, este auto admisorio y el escrito de tutela, para notificar a los terceros de la lista de elegibles aspirantes al cargo de asistente administrativo grado 7 código 212104, que tengan eventual interés en este asunto, con el fin de que si a bien lo tienen, intervengan en este trámite tutelar.
- b) Solicítese a las autoridades accionadas, que le certifiquen a este Despacho, en qué etapa del concurso se encuentra la aquí accionante, y cuál es su situación actual, frente al cargo al cual aspira.
- c) Ordenar a las accionadas que informen sobre la existencia de tutelas que busquen la protección de los mismos derechos fundamentales, presuntamente vulnerados o amenazados, por los hechos de esta acción, de conformidad con el Decreto 1834 de 2015.

Ténganse como pruebas las obrantes con los efectos legales pertinentes.

Notifíquese y cúmplase,



ARIEL LOZANO GAITÁN

Magistrado ponente

Rad. 2017.04483.00 T

ALG/F